

## CUADRO QUE SE CITA

Titular	Localidad	Tipo de beneficios	Orden ministerial
D. Francisco Martínez Canals	Villena (Alicante)	Red Frig. Nacional	11-12-1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1-1-1966).
«Exmarsa, S. A.»	Vergel (Alicante)	Interés Preferente	19-10-1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26-10-1966).
D. Juan López Agut	Oliva (Valencia)	Red Frig. Nacional	26-10-1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18-11-1967).
«Sociedad Anónima Concord»	Silla (Valencia)	Red Frig. Nacional	1-9-1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10-9-1966).
«Joaquín Navarro-Murcia, S. A.»	El Palmar (Murcia)	Interés Preferente	19-4-1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4-5-1967).
D. Rafael Soro Cataiá	Villanueva de Castellón (Valencia)	Interés Preferente	26-6-1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2-8-1968).
«Naranjera Exportadora, S. A.»	Silla (Valencia)	Interés Preferente	19-10-1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27-10-1966).
«Exportesa»	Picasent (Valencia)	Interés Preferente	23-5-1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6-6-1966).
«Acor»	Alicia (Valencia)	Interés Preferente	11-1-1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10-2-1966).
«Kamir, S. A. E.»	Baniján (Murcia)	Interés Preferente	13-2-1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20-2-1968).
«Frigoríficos Peninsulara, S. A.»	Abrera (Barcelona)	Red Frig. Nacional	28-11-1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20-12-1967).
D. Santiago Barceló Escrivá	Alcover (Tarragona)	Interés Preferente	29-5-1968 («Boletín Oficial del Estado» de 28-6-1968).
Caja Rural Cooperativa del Raiguero de Bonanza	Orihueia (Alicante)	Interés Preferente	29-4-1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10-6-1965).
D. José Rojo García	Archena (Murcia)	Interés Preferente	3-6-1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5-7-1968).
«Frigoríficos Torreblanca»	Torreblanca (Castellón)	Red Frig. Nacional	22-11-1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7-12-1967).
«Blay y Gualde, S. A.»	Real de Gandía (Valencia)	Interés Preferente	26-11-1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6-12-1968).

*ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se declara al Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas, a instalar en Segorbe (Castellón de la Plana) por la Cooperativa Agrícola de «San Isidro Labrador», comprendido en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.*

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Agrícola de «San Isidro Labrador», de Segorbe (Castellón de la Plana), para instalar un Centro de Manipulación de Productos Hortícolas en dicha localidad acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al Centro de Manipulación de Productos Hortícolas, a instalar en Segorbe (Castellón de la Plana) por la Cooperativa Agrícola de «San Isidro Labrador», comprendido en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a) manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 excepto el de expropiación forzosa, por no haberlo solicitado.

La concesión definitiva de estos beneficios queda condicionada a la presentación por parte de dicha Cooperativa de documento acreditativo de disponer del 30 por 100 del plan de inversión aprobado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presupuesto limitando su presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, a la cantidad de 8.495.000 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y otro de veinte meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1970

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Caterpillar», modelo D4D S. A.*

Solicitada por «Finanzauto, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Caterpillar», modelo D4D S. A., cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 81 (ochenta y uno) CV.

Madrid 4 de agosto de 1970.—El Director general, P. D. el subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miro-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca ... .. «Caterpillar».  
 Modelo ... .. D4D S. A.  
 Tipo ... .. Oruga.  
 Número de bastidor o chasis ... .. 44H405.  
 Fabricante ... .. «Caterpillar France, S. A.», Grenoble-Isere (Francia).  
 Motor: Denominación ... .. Caterpillar, modelo D-330 C.  
           Número ... .. P0059V.  
 Combustible empleado ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de octano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg.)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 2.000 r. p. m. del motor						
Datos observados	72,7	2.000	1.158	225	35	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	80,6	2.000	1.158	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	71,9	1.727	1.000	208	35	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	79,7	1.727	1.000	—	15,5	760

III. Observaciones.—El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.000 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.  
 El tractor va provisto de una toma de fuerza de dimensiones no normalizadas. Para accionar las máquinas previstas para 1.000 revoluciones por minuto precisa un acoplamiento especial, y a dichas revoluciones de la toma de fuerza sólo podrá transmitir la potencia indicada en el ensayo II.